

114

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN**  
Carrera 4ª No. 2-18 FAX (092) 8243113

Popayán, once (11) de Marzo de dos mil diecinueve (2019)

**Auto Interlocutorio No. 374**

**EXPEDIENTE No. 19001-33-33-006-2019-00022-00**  
**DEMANDANTE: CAYO DELMAN MOLANO MOLANO**  
**DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG Y OTRO**  
**MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

El señor **CAYO DELMAN MOLANO MOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.523.516, en ejercicio del medio de control nulidad y restablecimiento del derecho, y actuando a través de apoderado, presenta demanda en contra de la **NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA-SECRETARIA DE EDUCACION**, a fin de que se declare la nulidad del acto ficto o presunto producto del silencio administrativo, respecto de la petición radicada ante la accionada el 6 de junio 2017.

A título de restablecimiento del derecho solicita que se declare que el demandante pertenece al régimen especial para los docentes que se vincularon con anterioridad al 27 de junio de 2003, y que su pensión de jubilación debe ser pagada y reajustada anualmente de conformidad con la Ley 91 de 1989 y Ley 71 de 1988. Solicita, así mismo, que, se proceda a efectuar los descuentos para afectos de aportes al sistema de salud en cuantía del 5% de cada mesada excluyendo las adicionales, ordenándose cesar con el descuento del 12% y el reintegro de las mismas sumas superiores al 5%.

Una vez revisada la demanda con todos sus anexos, se evidencia que la misma se encuentra ajustada a las disposiciones del CPACA.

El Despacho admitirá la demanda, al encontrar que es competente por factor territorial (Art. 156 numeral 3 del CPACA), en razón de cuantía (no sobrepasa los 50 s.m.l.m.v. Ya que se tiene como valor la pretensión mayor que es de \$13.139.456); no requiere agotar conciliación prejudicial, las pretensiones son claras y precisas (fls.- 1-3); los hechos se expresan con claridad, enumerados y separados (fl.- 3); se señalan las normas violadas y concepto de violación (fls. 4-23); se acercan los documentos que están en poder de la parte actora y que se pretende sean tenidos como pruebas (fls.28-40); se indican las direcciones para notificación (fl. 25 reverso).

Respecto a la caducidad del medio de control, es de resaltar que el presente asunto no es afectado por dicho fenómeno, ya que para presentar la demanda, se puede hacer en cualquier tiempo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 164 numeral 1 literal d), por tratarse de actos productos del silencio administrativo.

Por lo antes expuesto, el Juzgado **DISPONE:**

**PRIMERO.-** ADMITIR la demanda interpuesta por el señor **CAYO DELMAN MOLANO MOLANO**, contra **LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA-SECRETARIA DE EDUCACION**, por las razones que anteceden.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente de la admisión de la demanda y la demanda a los Representantes Legales de la **NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA-SECRETARIA DE EDUCACION**, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales (Art. 197 CPACA). Advirtiéndolo, la notificación personal se entenderá surtida con el acuse de recibido a través del medio electrónico y copia de la demanda y anexos quedarán en la secretaría a disposición del notificado como lo dispone el inciso final del artículo 199 del CPACA, modificada por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 – C.G.P.

Con la contestación de la demanda, las entidades demandadas suministrarán su dirección electrónica y **aportarán el expediente administrativo contentivo de los antecedentes de la actuación objeto de este proceso y que se encuentren en su poder**, de conformidad con el inciso primero del parágrafo 1º del artículo 175 del CPACA. Así como todas las pruebas que tengan en su poder y que pretendan hacer valer en el proceso (Art. 175 # 4 CPACA)

**TERCERO:** Notifíquese personalmente al **delegado del Ministerio Público (R)**, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, del auto admisorio de la demanda y de la demanda, advirtiéndolo, la notificación personal se entenderá surtida con el acuse de recibido a través del medio electrónico y copia de la demanda y sus anexos quedarán en la secretaría a disposición del notificado como lo dispone el inciso final del artículo 199 del CPACA, modificada por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 – C.G.P.

**CUARTO:** Notifíquese personalmente del auto admisorio y de la demanda a la **Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado**, conforme lo dispone el inciso final del artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, advirtiéndolo, la notificación personal se entenderá

surtida con el acuse de recibido a través del medio electrónico y copia de la demanda y sus anexos quedarán en la secretaría a disposición del notificado como lo dispone el inciso final del artículo 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 – C.G.P.

**QUINTO: REMÍTASE** por correo postal autorizado, copia del auto admisorio, de la demanda y de los anexos: al Demandado y al Ministerio Público, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 199 CPACA, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

En virtud del parágrafo 1º del artículo 3 del Decreto 1365 del 27 de Junio de 2013, no será necesaria la remisión física de la demanda, de sus anexos y del auto admisorio a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

**SEXTO.-** Una vez se haya agotado el término dispuesto en el artículo 199 del CPACA, modificado por el inciso 5º del artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, se correrá el traslado de la demanda por el término de treinta (30) días de conformidad con el artículo 172 CPACA.

**SEPTIMO.-** Para atender los gastos ordinarios del proceso, la parte actora, dentro del término de 30 días siguientes a la notificación de la presente providencia, consignará la suma de **DIECISEIS MIL PESOS M.CTE. (\$16.000.00)** a órdenes del Juzgado. (Banco Agrario - Cuenta No. 4-6918300260-9 Gastos del Proceso. - Decreto No. 267 de 1.989), so pena de declarar el desistimiento tácito conforme lo dispone el artículo 178 del CPACA.

**OCTAVO.-** Se reconoce personería al abogado **OSCAR GERARDO TORRES TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.629.201, portador de la Tarjeta Profesional No. 219.065 del C. S. de J., como apoderado, para actuar en nombre y representación de la parte demandante en los términos del poder obrante en el expediente.

**NOVENO.-** De la notificación por estados electrónicos envíese mensaje de datos a la dirección electrónica aportada por los apoderados de la parte accionante

La Juez,

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**ADRIANA PAOLA ARBOLEDA CAMPO**

**JUZGADO SEXTO  
ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN**  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
ELECTRONICO No. 40  
DE HOY 12 DE MARZO DE 2019  
HORA: 8:00 A.M.

HEIDY ALEJANDRA PEREZ  
Secretaria

Correo

- Correos
- Bandejas de entrada
- Bandejas de salida
- Bandejas de correo no deseado
- Bandejas de correo archivado
- Bandejas de correo borrado
- Bandejas de correo en espera
- Bandejas de correo en espera de respuesta
- Bandejas de correo en espera de respuesta (1)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (2)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (3)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (4)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (5)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (6)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (7)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (8)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (9)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (10)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (11)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (12)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (13)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (14)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (15)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (16)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (17)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (18)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (19)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (20)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (21)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (22)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (23)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (24)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (25)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (26)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (27)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (28)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (29)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (30)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (31)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (32)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (33)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (34)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (35)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (36)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (37)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (38)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (39)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (40)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (41)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (42)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (43)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (44)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (45)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (46)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (47)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (48)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (49)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (50)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (51)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (52)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (53)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (54)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (55)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (56)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (57)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (58)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (59)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (60)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (61)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (62)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (63)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (64)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (65)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (66)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (67)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (68)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (69)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (70)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (71)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (72)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (73)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (74)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (75)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (76)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (77)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (78)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (79)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (80)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (81)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (82)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (83)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (84)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (85)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (86)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (87)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (88)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (89)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (90)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (91)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (92)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (93)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (94)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (95)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (96)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (97)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (98)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (99)
- Bandejas de correo en espera de respuesta (100)

Bandeja de entrada

- Siguiente: No hay eventos para los próximos...
- Microsoft Outlook
- 2019-0022 ESTADO 40 DE 12/03/2019
- postmaster@outlook...
- 2019-0024 ESTADO 40 DE 12/03/2019
- Microsoft Outlook
- 2019-003 Noficacion personal a...
- Defensa Judicial CGPP
- Microsoft Outlook
- 2019-018 Noficacion personal a...
- servicioalcliente@...
- Microsoft Outlook
- 2019-019 Noficacion personal a...
- postmaster@fiscalia.gov...
- Microsoft Outlook
- 2019-016 Noficacion personal a...
- Postmaster@procurad...
- Microsoft Outlook
- Formato de los pronombres y e...
- postmaster@outlook...
- postmaster@fiscalia.g...
- postmaster@fiscalia.g...
- Microsoft Outlook
- 2019-0032 ESTADO 30 DE 11/03/2019
- Juridica Notificacione
- postmaster@outlook...
- 2019-0041 ESTADO 30 DE 11/03/2019
- noresponder@sic.gov...
- postmaster@outlook...
- 2019-0038 ESTADO 30 DE 11/03/2019
- Microsoft Outlook, p...
- 2019-0036 ESTADO 30 DE 11/03/2019
- Microsoft Outlook
- 2019-0034 ESTADO 30 DE 11/03/2019
- Microsoft Outlook, p...
- 2019-0037 ESTADO 30 DE 11/03/2019

2019-0022 ESTADO 40 DE 12/03/2019

Microsoft Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

abogado@bosca.gov.co@gmail.com (abogado@bosca.gov.co@gmail.com)

Asunto: 2019-0022 ESTADO 40 DE 12/03/2019

Juzgado 06 Administrativo - Seccional Popayan -Notif

abogado@bosca.gov.co@gmail.com

Providencias estado 40...

Se adjunta en formato PDF todas las providencias...

ASUNTO: SE COMUNICA EL ESTADO ELECTRÓNICO No. 40 DE 12/03/2019.

SE ADJUNTA EN FORMATO PDF TODAS PROVIDENCIAS, LAS CUALES SE ENCUENTRAN PUBLICADAS EN LA PÁGINA WEB.

Seguir link: [ramajudicial.gov.co](http://ramajudicial.gov.co); Ingresar a Juzgados Administrativos, Cauca, 06 administrativo, Estados Electrónicos, 2019, Marzo.

Se presumirá que el receptor recibió el mensaje cuando el sistema de información emita el acuse de recibido

HEIDY ALEJANDRA PEREZ  
Secretaria